DNCP/DNC N° 32395 / 2015

Asunción, 18 de Diciembre de 2015

Señor
Lic. Hugo González, **Responsable**
Unidad Operativa de Contratación
Secretaria Nacional Antidrogas
Presente:

REFERENCIA: EXP N° 426335 ID N° 299934
"ADQUISICION DE INMUEBLE"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en atención a la nota SE N°738/2015, al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones:

Deberán remitir con los documentos de la adjudicación el Informe de condiciones de Dominio del año de ingreso del llamado emitido por la Dirección General de los Registros Públicos de la Finca 699, los informes de catastro del año de ingreso del llamado emitido por el Servicio Nacional de Catastro dependiente del Ministerio de Hacienda, que deberá detallar: Departamento en el cual se encuentra el inmueble, numero de padrón, distrito/lugar, propietario, numero de finca, y superficie del inmueble, y este deberá estar firmado por el jefe de departamento, dichos informes deberán coincidir con la superficie que pretenden adquirir y la superficie reflejada en el título de propiedad de la finca 699, así mismo, los datos de los propietarios de la finca 4942 que deberán coincidir con la recisión de transferencia de dominio remitida y el informe de condiciones de dominio, caso contrario, no será procesada la adjudicación.

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle
Atentamente.-

Andrea Manzur
Técnico de Vía Excepción

Lorena Mendoza
Jefa de Vía Excepción

Lincy Lucena
Encargada de despacho DNC

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py